



202430594417

Fecha Radicado: 2024-11-22 16:46:30



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medellín,

COMUNICADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES 2025 - 2027

DOCUMENTO TÉCNICO

1. MARCO NORMATIVO.

La Secretaría de Educación Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nacional 1851 de 2015, el artículo 27 de la Ley 715 de 2001, modificado por los artículos 30 de la Ley 1176 de 2007 y 1° de la Ley 1294 de 2009, el Decreto Nacional 1075 de 2015, expidió la Resolución No 202450090554 del 22/11/2024 *“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de conformación del Banco de Oferentes 2025 -2027 para la celebración de contratos de prestación de servicio público educativo para población en edad escolar en los niveles de preescolar, básica y media”*.

Asimismo, conforme lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional a través del comunicado remitido por correo electrónico el 09 de octubre de 2024 - *“Lineamientos sobre el Banco de Oferentes para la contratación de la prestación del servicio educativo”*, es necesario conformar un nuevo banco de oferentes para la contratación del servicio público educativo para la población en edad escolar para la vigencia 2025 - 2027.

2. OBJETO.

Conformar el Banco de Oferentes de la Secretaría de Educación Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2025 - 2027 con el fin de contar con una lista de aspirantes con reconocida trayectoria, experiencia e idoneidad en la prestación del servicio educativo formal para población en edad escolar en los niveles de preescolar, básica y media, con los cuales se pueda garantizar una atención educativa pertinente y acorde con

Página 1 de 14



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO1717740



202430594417

Fecha Radicado: 2024-11-22 16:46:30



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

las necesidades de cada tipo de población identificada a partir del análisis del estudio de insuficiencia y limitaciones.

La inscripción, verificación de requisitos habilitantes y la posterior habilitación en este proceso **no genera el derecho a ser contratado por la Secretaría de Educación Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín tal y como lo dispone el parágrafo primero del artículo 2.3.1.3.3.6 del Decreto 1851 de 2015.**

3. INSUFICIENCIA Y LIMITACIONES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL.

El artículo 27 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 30 de la Ley 1176 de 2007, a su vez modificado por el artículo 1° de la Ley 1176 de 2007, a su vez modificado por el artículo 1° de la Ley 1294 de 2009, establece *“Solamente en donde se demuestre insuficiencia o limitaciones en las instituciones educativas del Sistema Educativo Oficial podrá concentrarse la prestación del servicio educativo con las entidades sin ánimo de lucro, estatales o entidades educativas particulares cuando no sean suficientes las anteriores, que cuenten con reconocida trayectoria e idoneidad sin detrimento de velar por la cobertura e infraestructura en los servicios educativos oficiales”.*

Por su parte el artículo 2.3.1.3.2.6 del Decreto Nacional 1851 de 2015, dispone que para que las entidades territoriales certificadas en educación puedan celebrar los contratos con establecimientos educativos no oficiales, deberán elaborar un estudio de insuficiencia y limitaciones, a través del cual se evidencie técnicamente la necesidad de acudir a la contratación del servicio público educativo.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo presente el Estudio de Insuficiencia y Limitaciones realizado por la Secretaría de Educación Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín el 01 de noviembre de 2024 Radicado 2024-ER-058939 se justifica la contratación de la prestación del servicio público educativo a través del Banco de Oferentes, en las siguientes comunas y barrios, así:



202430594417

Fecha Radicado: 2024-11-22 16:46:30



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

COMUNA	BARRIO	PREESCOLAR	BÁSICA PRIMARIA	BÁSICA SECUNDARIA	MEDIA	TOTAL PROYECCIÓN
POPULAR		330	1.778	1.207	406	3.721
	CARPINELO	90	474	526	177	1.267
	LA AVANZADA	30	149	-	-	179
	POPULAR 1	60	336	-	-	396
	SANTO DOMINGO	150	819	681	229	1.879
MANRIQUE		215	1.115	634	447	2.411
	BARRIOS UNIDOS	25	154	-	-	179
	LA CRUZ	120	475	329	181	1.105
	MANRIQUE - VERSALLES N° 1	30	163	-	-	193
	MANRIQUE LAS GRANJAS	-	-	74	69	143
	MANRIQUE ORIENTAL	-	5	231	197	433
	MARÍA CANO - CARAMBOLAS	40	318	-	-	358
CAMPO VALDES		25	329	328	119	801
	MANRIQUE ORIENTAL	25	329	328	119	801
DOCE DE OCTUBRE		60	305	159	120	644
	DOCE DE OCTUBRE	-	-	159	120	279
	EL TRIUNFO - PICACHO	60	305	-	-	365
ROBLEDO		-	-	214	146	360
	ROBLEDO	-	-	214	146	360
BUENOS AIRES		-	-	51	41	92
	SALVADOR	-	-	51	41	92
SAN JAVIER		165	869	386	115	1.535
	BLANQUIZAL	60	224	125	44	453
	LA DIVISA - JUAN XXIII	75	461	261	71	868
	SAN JAVIER	30	184	-	-	214
SAN CRISTOBAL		-	112	116	45	273
	SAN CRISTOBAL	-	112	116	45	273
SAN ANTONIO DE PRADO		60	850	775	369	2.054
	SAN ANTONIO DE PRADO	60	850	721	317	1.948
	SAN ANTONIO DE PRADO - HORIZONTES	-	-	54	52	106
TOTAL GENERAL		855	5.358	3.870	1.808	11.891

FUENTE: Análisis de insuficiencia de cupos escolares en Instituciones Educativas – Equipo Cobertura y Permanencia – Secretaría de Educación Distrito de Medellín, año 2024





202430594417

Fecha Radicado: 2024-11-22 16:46:30



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.3.1.3.3.4 y siguientes del Decreto Nacional 1851 de 2015, las **PERSONAS JURÍDICAS PROPIETARIAS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS NO OFICIALES**, que deseen conformar el Banco de Oferentes de la Secretaría de Educación Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, para la contratación del servicio público educativo para la población en edad escolar, en los niveles preescolar, básica y media, deberán acatar los lineamientos establecidos en la presente invitación. **LA PERSONA JURÍDICA** deberá realizar una inscripción por cada Establecimiento Educativo que pretenda habilitar en el Banco de Oferentes, lo cual implica realizar el procedimiento indicado en el "Proceso de Inscripción" del presente documento.

La conformación del Banco de Oferentes no incluye la atención del servicio educativo para las siguientes poblaciones: jóvenes y adultos, población carcelaria, adolescentes del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente – SRPA, modelos educativos flexibles, y otras poblaciones de conformidad con el Artículo 2.3.1.3.1.3 del Decreto Nacional 1851 de 2015.

5. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA (AÑO 2024)	HORA	LUGAR Y MEDIO DE COMUNICACIÓN
Acto de apertura	25 de noviembre de 2024		Secretaría de Educación Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín www.medellin.edu.co/bancodeoferentes
Inscripción de Establecimientos Educativos que superaron el percentil 35 en las pruebas de Estado Saber 2024	02 de diciembre de 2024	Desde las 07:00 a.m.	Secretaría de Educación Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín www.medellin.edu.co/bancodeoferentes
Cierre de inscripciones	06 de diciembre de 2024	Hasta las 05:00 p.m.	Secretaría de Educación Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín www.medellin.edu.co/bancodeoferentes
Verificación de requisitos mínimos habilitantes	Del 9 al 13 de diciembre de 2024		Equipo de verificación
Publicación del informe de evaluación de requisitos mínimos habilitantes	17 de diciembre de 2024	Hasta las 05:00 p.m.	Secretaría de Educación Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín www.medellin.edu.co/bancodeoferentes



202430594417

Fecha Radicado: 2024-11-22 16:46:30



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ACTIVIDAD	FECHA (AÑO 2024)	HORA	LUGAR Y MEDIO DE COMUNICACIÓN
Periodo de reclamaciones al informe de evaluación y subsanación de Requisitos mínimos habilitantes	Del 18 al 20 de diciembre de 2024	Desde las 07:00 a.m. hasta las 05:00 p.m.	Secretaría de Educación Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín www.medellin.edu.co/bancodeoferentes
Respuesta a las reclamaciones	Del 23 al 30 de diciembre de 2024	hasta las 05:00 p.m.	Secretaría de Educación Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín www.medellin.edu.co/bancodeoferentes
Acto administrativo de conformación del Banco de Oferentes	30 de diciembre de 2024		Secretaría de Educación Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín www.medellin.edu.co/bancodeoferentes

NOTA: se debe tener presente que el horario asignado, obedece a la hora Internacional, GMT (GMT 5:00).

6. REQUISITOS MÍNIMOS PARA SER HABILITADO EN EL BANCO DE OFERENTES:

6.1 De Orden Legal

a) Acreditar la propiedad del establecimiento educativo.

Aportar la licencia de funcionamiento definitiva o condicional vigente del Establecimiento Educativo expedida por la Secretaría de Educación Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, además de sus modificaciones o actualizaciones.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo **2.3.2.1.3.** Del Decreto Nacional 1075 de 2015, el solicitante únicamente se entenderá autorizado a prestar el servicio educativo con la licencia de funcionamiento expedida en la modalidad condicional o definitiva.

b) Acreditar la propiedad o disponibilidad del (los) inmueble(s) en los cuales se prestará el servicio educativo.

El aspirante deberá acreditar la propiedad o disponibilidad del (los) inmueble(s) en los cuales se prestará el servicio educativo enunciados en el **Anexo 3 "Formato de sedes"** de acuerdo con la licencia de funcionamiento vigente, aportando el certificado de tradición y libertad del



202430594417

Fecha Radicado: 2024-11-22 16:46:30



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

(los) inmueble(s) con fecha máxima de expedición por la oficina de registro, no mayor a 30 días calendario respecto a la fecha de cierre del presente proceso.

Para los Establecimientos Educativos que funcionen en infraestructuras en las cuales la persona jurídica no sea propietario, se debe adjuntar copia legible y vigente del contrato de arrendamiento, comodato u otro documento equivalente que garantice a la Secretaría de Educación, su disponibilidad mínima para la vigencia del 2025.

c) Naturaleza jurídica del aspirante.

El aspirante debe ser una persona jurídica, lo cual se acreditará aportando la copia del certificado de existencia y representación legal del Establecimiento Educativo con una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario respecto de la fecha de cierre de la inscripción y que dentro de su objeto social se encuentre la prestación del servicio educativo en los niveles de educación preescolar, básica y media.

Si se trata de una iglesia o confesión religiosa, se deberá demostrar su personería jurídica especial otorgada por el Ministerio del Interior, o en su defecto, personería jurídica de derecho público eclesiástico, expedida con base en la Ley 133 de 1994 y las normas que la modifiquen, sustituyan o deroguen.

Lo anterior también aplica a las congregaciones religiosas, sus federaciones, confederaciones o asociaciones de ministros. “, de conformidad con el Numeral 2 del artículo 2.3.1.3.3.6 del Decreto Nacional 1851 de 2015.

d) Régimen del establecimiento no oficial.

El Establecimiento Educativo no debe encontrarse en el régimen controlado en los términos consagrados en la Sección 4, Capítulo 2, Título 2, Parte 3 del Decreto Nacional 1851 de 2015, lo cual se demostrará con la Resolución de Costos para la vigencia 2024 del Establecimiento Educativo expedida por la Secretaría de Educación Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, o el documento que se obtiene de la página web del Ministerio de Educación Nacional, titulado “*Reporte de Autoevaluación*” en el cual se evidencie el régimen en el que actualmente se clasifica.

Esta información será verificada directamente por la Secretaría de Educación Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.



202430594417

Fecha Radicado: 2024-11-22 16:46:30



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

e) Código DANE y registro en el DUE del establecimiento educativo no oficial.

El establecimiento educativo no oficial debe contar con código DANE y estar registrado en el Directorio Único de Establecimientos (DUE) del Ministerio de Educación Nacional. Esta información será verificada directamente por la Secretaría de Educación Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

f) Contar con PEI o PEC del Establecimiento Educativo.

El establecimiento educativo deberá contar con un PEI o PEC aprobado por la Secretaría de Educación, lo cual deberá acreditarse aportando el acto administrativo de su adopción por el Consejo Directivo o de su última actualización.

Esta información será verificada directamente por la Secretaría de Educación Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, sin embargo, quienes no hayan hecho parte del Banco de Oferente 2022-2024 deberán aportarlo.

g) Inhabilidades e incompatibilidades

Para verificar este requisito se deberá diligenciar y suscribir el **Anexo 5** “*Formato declaración de inhabilidades e incompatibilidades*”. La declaración debe estar firmada por el representante legal de la entidad.

h) Certificado de antecedentes disciplinarios y de responsabilidad fiscal.

Para verificar los antecedentes disciplinarios y de responsabilidad fiscal, deberán realizar la verificación a través de la página www.procuraduria.gov.co y www.contraloria.gov.co, tanto de la persona jurídica como del representante legal.

6.2 De Orden Técnico

a) Formato de Inscripción

El aspirante deberá diligenciar y suscribir el **Anexo 1**.

b) Carta de presentación de la propuesta

El aspirante deberá diligenciar y suscribir el **Anexo 2**.



202430594417

Fecha Radicado: 2024-11-22 16:46:30



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

c) Experiencia

El (los) establecimiento(s) educativo(s) propiedad del aspirante deberá acreditar un tiempo mínimo de experiencia de cinco (5) años en la prestación del servicio educativo, durante los últimos siete (7) años anteriores a la fecha de inscripción del presente proceso, para lo cual deberá diligenciar el **Anexo 6**. “*Certificación de contratos para acreditación de experiencia*”.

Para los casos en los que la persona jurídica pretenda acreditar como parte de la experiencia exigida contratos de prestación de servicio educativo con entidades de orden público diferentes a la Secretaría de Educación Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, deberá aportar certificado que expida la entidad contratante, con la información contenida en el **Anexo 6**. “*Certificación de contratos para acreditación de experiencia*”, además adjuntar copia de los contratos o actas de liquidación de los mismos.

Para los casos en los cuales la persona jurídica no haya celebrado contratos de prestación del servicio educativo con entidades de orden público, la experiencia se acreditará mediante el **Anexo 7**. “*Formato declaración juramentada para acreditar experiencia habilitante*” y la misma será verificada con la Resolución de Costos de cada año.

d) Idoneidad

El Establecimiento Educativo no oficial deberá encontrarse en el listado de establecimientos educativos no oficiales que obtuvieron en las pruebas de Estado SABER 3°, 5°, 9° y 11 del año 2024, presentadas según el nivel máximo educativo que ofrezca, puntajes superiores al percentil 35 publicado por el Instituto Colombiano de Evaluación de la Educación - ICFES y el Ministerio de Educación Nacional en el sitio web <http://www.mineducacion.gov.co>.

Por lo tanto, solo podrán inscribirse aquellas personas jurídicas propietarias de Establecimientos Educativos no oficiales que cumplan con el requisito de idoneidad respecto a las pruebas SABER establecidas por el Decreto 1851 de 2015.

e) Canasta educativa básica y/o complementaria del Establecimiento Educativo.

El aspirante deberá diligenciar y suscribir el **Anexo 4**. “*Formato Canasta Educativa*”.

f) Infraestructura física del establecimiento educativo no oficial.

Página 8 de 14



202430594417

Fecha Radicado: 2024-11-22 16:46:30



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

El aspirante debe obtener un resultado favorable de la infraestructura física donde se prestará el servicio educativo, luego de la evaluación de los parámetros y criterios establecidos a continuación:

Lineamientos para verificar los aspectos de infraestructura física

Los ambientes de aprendizaje deben involucrar tanto lo pedagógico como lo físico, de la adecuada interacción de ambos se desprende un buen ambiente de aprendizaje, que permita un servicio con calidad. Puntualmente con la infraestructura física, de su disponibilidad, distribución, calidad, funcionalidad y estado en general; se desprende directamente la percepción de bienestar de la comunidad educativa. Por lo anterior es necesario realizar una evaluación del estado de la infraestructura física.

La finalidad de la verificación es determinar el estado y calidad de la infraestructura física donde se prestará el servicio ofrecido por cada oferente, mediante el análisis de parámetros generales, esta verificación se realiza con base en los estándares establecidos en la normatividad vigente (NTC 4595 y NTC 4596).

Los valores de referencia para evaluar la infraestructura se dividen en habilitantes y cualitativos, y son los siguientes aspectos:

- Urbanístico.
- Áreas de aprendizaje.
- Áreas libres y recreativas.
- Áreas de servicio.
- Seguridad y accesibilidad.

g) Inventario de equipos y mobiliario escolar para la prestación del servicio educativo.

El aspirante deberá diligenciar y suscribir el **Anexo 8**. Relacionando los equipos y mobiliario escolar con que cuenta el establecimiento educativo para la prestación del servicio.

6.3 De Orden Financiero

Página 9 de 14



202430594417

Fecha Radicado: 2024-11-22 16:46:30



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Para verificar los siguientes requisitos, el establecimiento educativo no oficial, deberá aportar copia del Registro Único de Proponente (RUP).

Para las personas jurídicas que no estén inscritas en el RUP, deberán aportar el Balance General con corte a 31 de diciembre de 2023, suscrito por el Contador o el Revisor Fiscal de la persona jurídica.

a) Índice de Liquidez:

Mayor o igual a 1,2. (Activo Corriente dividido Pasivo Corriente).

Este indicador determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. No serán válidas las aproximaciones matemáticas.

b) Capital de Trabajo

Mayor o igual al 20% del activo corriente. (Activo corriente menos Pasivo Corriente). Este indicador determina la disponibilidad de recursos para la prestación del servicio en el corto plazo.

c) Índice de Endeudamiento

Menor o igual al 70%. (Pasivo Total dividido Activo). Este indicador determina el grado de endeudamiento en la estructura de Financiación del proponente.

7. COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA SER HABILITADOS EN EL BANCO DE OFERENTES:

La Secretaría de Educación del Distrito de Medellín conformará el Comité Técnico que verificará los Requisitos Mínimos Habilitantes de los aspirantes que conformarán la lista del Banco de Oferentes.

Todos los requisitos mínimos establecidos podrán ser subsanados por los aspirantes en la etapa "*Periodo de reclamaciones al informe de evaluación y subsanación de requisitos habilitantes*" en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso. Si bien los requisitos habilitantes son subsanables, los participantes no podrán acreditar circunstancias posteriores a la fecha de cierre de la inscripción.

8. CAUSALES DE RECHAZO

Página 10 de 14



202430594417

Fecha Radicado: 2024-11-22 16:46:30



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

La Secretaría de Educación Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, rechazará la inscripción presentada por los interesados en los siguientes eventos:

8.1 No cumplan con los requisitos mínimos habilitantes exigidos para la conformación del Banco de Oferentes y los mismos no sean subsanados dentro del término señalado por la entidad para el efecto.

8.2 Cuando el participante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables sobre la materia.

8.3 Cuando el objeto social de la persona jurídica no corresponda a lo requerido por la Secretaría de Educación Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

8.4 Si luego de verificados y/o evaluados los documentos aportados en la inscripción, se encuentra contradicción entre estos y lo confrontado con la realidad, o sean obtenidos de manera fraudulenta o ilegal.

8.5 Quien realice la inscripción en un lugar diferente a la página web www.medellin.edu.co/bancodeoferentes. No se recibirán inscripciones mediante la entrega física de documentos.

9. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

La inscripción al presente proceso de conformación del Banco de Oferentes se realizará en su totalidad a través de la página web de la Secretaría de Educación Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, www.medellin.edu.co/bancodeoferentes, para lo cual se deberá diligenciar el formulario de inscripción y anexar cada uno de los documentos en formato pdf, teniendo en cuenta todos los requisitos mínimos habilitantes requeridos.

De acuerdo con el numeral 2 del artículo 2.3.1.3.3.5 del Decreto Nacional 1851 de 2015: *“La información registrada por el aspirante se entenderá suministrada bajo la gravedad del juramento y lo obligará a mantener como mínimo las condiciones con las que se inscribió, durante el proceso de conformación del Banco de Oferentes y mientras se encuentre incluido en éste”.*



202430594417

Fecha Radicado: 2024-11-22 16:46:30



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

El procedimiento para realizar la inscripción será el siguiente:

1. Ingresar a la página de la Secretaría de Educación del Distrito www.medellin.edu.co/bancodeoferentes
2. Dar click en la sección “Secretaría” - Banco de Oferentes.
3. Ingresar a la opción Inscripciones Banco de Oferentes.
4. Diligenciar todos y cada uno de los campos del formulario de inscripción.
5. Anexar cada uno de los documentos requeridos en formato pdf, teniendo en cuenta todos los requisitos mínimos habilitantes solicitados.

Los siguientes formatos se encuentran publicados en la página www.medellin.edu.co/bancodeoferentes los cuales se deben descargar, diligenciar, firmar y escanear en formato **pdf** para ser anexados nuevamente en la página Web de la Secretaría de Educación durante el proceso de inscripción.

1. Anexo 1. Formato de Inscripción.
2. Anexo 2. Carta de Presentación de la Propuesta.
3. Anexo 3. Formato en Excel de las sedes del Establecimiento Educativo No oficial
4. Anexo 4. Formato Canasta Educativa.
5. Anexo 5. Formato Declaración de No Inhabilidades e Incompatibilidades.
6. Anexo 6. Certificación de contratos para acreditación de experiencia.
7. Anexo 7. Formato declaración juramentada para acreditar experiencia habilitante.
8. Anexo 8. Formato de Inventario de Equipos y Mobiliario Escolar.

Nota: El **Anexo 3** “*Formato sedes del establecimiento educativo no oficial*” deberá ser aportado en formato Excel y en formato pdf.

Finalmente, guardar la imagen del mensaje emitido de recibido a satisfacción.

9.1. RECOMENDACIONES PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN

- Verifique que el Establecimiento Educativo si aparezca en el listado de establecimientos educativos no oficiales que obtuvieron en las pruebas de Estado SABER del año 2023, presentadas según el nivel máximo educativo que ofrezca, **puntajes superiores al percentil 35** publicado por el Instituto Colombiano de

Página 12 de 14



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



202430594417

Fecha Radicado: 2024-11-22 16:46:30



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Evaluación de la Educación - ICFES y el Ministerio de Educación Nacional en el sitio web <http://www.mineduccion.gov.co>, en caso contrario el Establecimiento Educativo no podrá ser inscrito en la presente convocatoria.

- Verifique que durante el diligenciamiento de la inscripción no se deje ningún campo en blanco, pues el sistema no le permitirá continuar con la inscripción.
- Tenga en cuenta que una vez de click en el botón enviar, no podrá modificar los datos ingresados.
- Recuerde que el sistema únicamente permitirá hacer una inscripción por Establecimiento Educativo, de tal forma deberá hacer el proceso con cuantos establecimientos educativos quiera habilitar.
- Tenga presente que todos los documentos, deben estar en formato **pdf**.
- En el evento en que sea requerido para subsanar alguno de los requisitos exigidos en esta convocatoria, durante el plazo establecido en el cronograma del presente proceso, los participantes deberán ingresar los documentos de conformidad con lo señalado en el numeral nueve (9) del proceso de inscripción.



202430594417

Fecha Radicado: 2024-11-22 16:46:30



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

10. MEDIOS DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La inscripción, evaluación, reclamaciones al informe de evaluación y el resultado de la conformación del Banco de Oferentes de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se adelantará únicamente a través de la página www.medellin.edu.co/bancodeoferentes.

Cordialmente,

LUIS GUILLERMO PATIÑO ARISTIZABAL
SECRETARIO DE DESPACHO

Proyectó:	Revisó	Aprobó
Sandra Milena Álzate Grajales Profesional de apoyo Cobertura Contratada	Blanca Norela Ochoa Jaramillo Equipo de Contratación	Mónica Marcela Giraldo Molina Subsecretaria de Planeación Educativa
Manuela Díaz Montoya Profesional de apoyo Cobertura Contratada	Javier Montoya Urán Asesor Jurídico Subsecretaría Planeación Educativa	Camilo Franco Agudelo Asesor de Despacho Subsecretaria de Planeación Educativa
Bibiana María Álvarez Holguín Profesional Especializada		